

A.F.E.

ANTECEDE	N°	1	2	2	6	2	8	
SERIE		uner	den	den	nen	den	ores	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2019.-----

Ref.: 00157/19

RD.316/19

Acta N°174

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública N°11/19, que procura la contratación de servicio de vigilancia Montevideo e Interior, por el período comprendido entre el 1º/IX/19 y el 31/VIII/21;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.166/19 de 17/V/19, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que lucen de fojas 29 a 39 y 57 a 70 - Pieza I;-----

-----II) que se invitó a firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación y se realizaron publicaciones en revistas especializadas y en el Diario Oficial y en los sitios web de Presidencia de la República y de A.F.E.;-----

-----III) que en el acto de apertura de recibieron 11 ofertas, según consta en Acta a fojas 1061 - Pieza XI;-----

-----IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) procedió a realizar el estudio de las ofertas a los efectos de determinar la admisibilidad de las mismas, logrando superar el examen las siguientes: Oferta N°2 Convi S.A. (GAMA), Oferta N°3 Fabamor S.A., Oferta N°4 Lince S.R.L., Oferta N°5 Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A., Oferta N°7 Securitas Uruguay S.A., Oferta N°11 Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina S.R.L., según detalle que luce de fojas 1064 a 1065 - Pieza XI;-----

-----V) que a los efectos de evaluar las ofertas se siguieron los criterios establecidos en el artículo 15.1 del Pliego de Condiciones Particulares, cuyo texto definitivo se encuentra en el Comunicado N°1, exhibiéndose en la tabla que luce a fojas 1065 vuelta - Pieza XI el resultado de dicha evaluación;-----

-----VI) que en consecuencia, del cuadro de evaluación y comparativo de ofertas, se advierte que la más conveniente es la presentada por Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina S.R.L. (SEGOR);-----

-----VII) que la CADEA en Acta N°10/19 de 15/VIII/19, recomienda adjudicar por un período de 2 años (1º/IX/19 al 31/VIII/21), la presente licitación a SEGOR, por un importe total anual de \$36:403.200,00, más \$8:008.704,00 correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que totaliza por año \$44:411.904,00;-----

-----VIII) que el costo por los 2 años de adjudicación asciende a \$72:806.400,00 más \$16:017.408,00 por concepto de IVA (22%), lo que totaliza

SIGUE	Nº	1	0	9	0	7	3	
SERIE		uno	cero	nueve	cero	siete	tres	

// \$88:823.808,00; -----

-----IX) que la Gerencia de Finanzas informa, que no fue posible realizar el ajuste en la imputación previa del gasto efectuada el 25/IV/19 (fojas 28 - Pieza I), por falta de disponibilidad, en el Presupuesto Operativo 2017 prorrogado automáticamente, quedando la misma situada en los Programas, Grupo, Objeto del Gasto e importes que se detallan a fojas 1063 - Pieza XI de obrados, debiéndose reintegrar el expediente para la correspondiente imputación en el Ejercicio 2020 y posteriormente en el 2021, los cuales serán con cargo al Presupuesto vigente en sus respectivos momentos; -----

-----X) que la Asesoría Jurídico-Notarial no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista legal; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado por la CADEA, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, objeto de la Licitación Pública Nº11/19, por un período de 2 (dos) años (1º/IX/19 al ----- 31/VIII/21), a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés), por un importe total anual de \$36:403.200,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones cuatrocientos tres mil doscientos), más \$8:008.704,00 (pesos uruguayos ocho millones ocho mil setecientos cuatro) por concepto de 22% (veintidós por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que totaliza por año \$44:411.904,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos cuatro). -----

2º) ESTABLECER, que el costo por los 2 (dos) años de adjudicación asciende a \$72:806.400,00 (pesos uruguayos setenta y dos millones ochocientos seis mil cuatrocientos), más \$16:017.408,00 (pesos uruguayos dieciséis millones diecisiete mil cuatrocientos ocho) por concepto de IVA (22%), lo que totaliza \$88:823.808,00 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil ochocientos ocho).-----

3º) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-----

ANTECEDE	Nº	1	0	9	0	7	2	
SERIE		ind	cor	more	res	net	dos	

// 4º) CUMPLASE por Secretaría General, fecho, comuníquese a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Ref.: 00157/19
RD.316/19
Acta Nº174
(Cont.)

Esc. Daniela Ayala Iraola
Secretaria General

Wilfredo Rodríguez
Presidente



TRIBUNAL DE CUENTA
INICIO DE PLAZO
21 AGO. 2019
Ordenanza Nº 66

TRIBUNAL DE CUE.
Recibido
19 AGO. 2019
Nº 3310
Laura Chaparro
Administradora

SIGUE	N°							
SERIE _____								